



ACTA - 7

**SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA TRATAR EL INFORME EMITIDO
POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS**

**LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. EXPEDIENTE
NÚMERO 232017**

Asistentes:

Don Antonio Pérez García.
Alcalde-Presidente.

Don Josué Martos Pérez, secretario.
Doña Miriam Mateo García, Interventora.
Don Francisco Gutiérrez Gómez,
arquitecto técnico municipal
Doña María Trinidad Elena Alemán
Rodríguez, administrativa, en funciones
de secretaria de la mesa.

Fecha: 8 de agosto de 2018
Lugar: despacho de alcaldía
Hora: 9:30

En el lugar, fecha y hora indicados se reúnen las personas citadas al objeto de proceder a la sesión de la mesa de contratación para tratar sobre el informe emitido por los servicios técnicos municipales, según el acuerdo adoptado por la mesa de contratación.

ANTECEDENTES

La mesa de contratación en sesión pública celebrada el día 23 de marzo de 2018, procedió a la apertura de los sobres <C> "Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática". Finalizada la apertura de los sobres <C>, el presidente de la mesa dio por terminada la sesión pública.

Seguidamente y a puerta cerrada, la mesa alcanzó por unanimidad el siguiente acuerdo"

"ÚNICO.- *Trasladar a los servicios técnicos municipales las ofertas económicas presentadas para que, según lo señalado en la cláusula octava del pliego administrativo, se informe acerca de las ofertas económicas que contengan valores anormales o desproporcionados.*

A tal fin se tendrá en cuenta la concordancia entre el documento del modelo de proposición económica presentado y el presupuesto económico detallado de los



AYUNTAMIENTO DE ROJALES (Alicante)

gastos anuales del servicio incluido en su oferta, que deberá identificar desglosadas en precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, al menos, las siguientes partidas:

- Costes de personal.
- Costes de herramientas, maquinaria y vehículos.
- Coste de materiales y suministros.
- Gastos generales.
- Beneficio industrial.

Epígrafe separado:

- Presupuesto Ecoparque.”

SESIÓN ACTUAL

Reunida la mesa en la fecha y lugar que figura en el encabezamiento de esta acta y a los fines señalados en el mismo, el señor Alcalde presidente abre la sesión.

Seguidamente la Mesa procede a tratar el informe emitido por los servicios técnicos municipales, fechado el 8 de agosto de 2018. En esta actuación, en primer lugar, se da lectura al referido informe y en segundo lugar, el técnico responde a las interpelaciones de los miembros de la Mesa.

Resumen de las conclusiones del referido informe técnico:

“A la vista del estudio de cada una de las proposiciones presentadas y sus respectivos estudios económicos, las propuestas que se formulan a la Mesa de Contratación para su consideración son las siguientes:

Primera.- Desechar la oferta de la mercantil ONET-SERALIA, SA por incumplimiento de la **Cláusula Cuarta. Importe del contrato** del PPAP, ya que la oferta presentada supera el presupuesto base de licitación:

Segunda.- Desestimar la oferta presentada por la mercantil GINSSA GESTIÓN INDUSTRIAL DE SERVICIOS, SA por los siguientes motivos:

- Incumplimiento de la Cláusula octava. Presentación de proposiciones y documentación administrativa, en tanto y cuanto se cuantifica en la oferta de recogida del RSU los gastos de transporte.
- Incumplimiento de los medios humanos adscritos al Servicio de recogida ordinaria (Fracción resto), ya que por cada equipo de recogida diaria figura 1 conductor y 1 peón cuando debe estar dotado de 1 conductor y 2 peones.
- Incumplimiento del servicio de recogida de refuerzo de los meses de julio y agosto.

Tercera.- Desestimar la oferta presentada por la mercantil FOMENTO BENICASIM, SA por el siguiente motivo:

- Incumplimiento de los medios humanos adscritos al Servicio de recogida ordinaria (Fracción resto), ya que por cada equipo de recogida diaria figura 1 conductor y 1 peón



**AYUNTAMIENTO DE
ROJALES (Alicante)**

cuando debe estar dotado de 1 conductor y 2 peones.

Cuarta.- Desestimar la oferta presentada por la mercantil URBASER, SA por el siguiente motivo:

- Incumplimiento de los medios humanos adscritos al Servicio de recogida ordinaria (Fracción resto), ya que por cada equipo de recogida diaria figura 1 conductor y 1 peón cuando debe estar dotado de 1 conductor y 2 peones.

Quinta.- Estimar la oferta presentada por la mercantil RESIDUOS SÓLIDOS ÁLVAREZ, S.L.U.

Sexta.- Estimar la oferta presentada por la mercantil SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, SL con los siguientes valores corregidos:

LICITADOR	OFERTA RECOGIDA RESIDUOS	OFERTA TRASLADO (€/Km)
SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, SL	407.984,12 €	0,565 €

Séptima.- Estimar la oferta presentada por la mercantil OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.

Octava.- Desestimar la oferta presentada por la UTE ENTORNO - ACCIONA MEDIOAMBIENTE por los siguientes motivos:

- Incongruencia entre la Proposición económica y el Estudio económico presentado, en tanto que en la proposición económica figura una oferta de 0,00 €/Km y en el Estudio económico figura la cantidad de 0,67 €/m².
- Incumplimiento del servicio de recogida de refuerzo de los meses de julio y agosto.

Novena.- Estimar la oferta presentada por la mercantil CESPÁ, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A (GRUPO FERROVIAL SERVICIOS).

Décima.- No se aprecian ofertas con valores anormales o desproporcionados según la **CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de adjudicación** del PPAP, ya que ninguna de las ofertas que quedan son inferiores en un 10% a la media:

LICITADORES	RECOGIDA	TRANSPORTE	TOTAL
RESIDUOS SÓLIDOS ÁLVAREZ, S.L.U.	453.121,84 €	0,000 €	453.121,84 €
SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (SIREM).	407.984,12 €	0,565 €	545.640,53 €
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.	420.118,21 €	0,594 €	492.473,11 €
CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A (GRUPO	390.592,01 €	0,020 €	393.028,20 €

Suma	1.671.816,18 €
Media	417.954,05 €
Umbral - (10%)	376.158,64 €
Umbral + (10%)	459.749,45 €

“

Tras lo anteriormente expuesto la Mesa acepta el informe y acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto:

Ayuntamiento de Rojales



AYUNTAMIENTO DE ROJALES (Alicante)

PRIMERO.- Considerar que las proposiciones presentadas por las mercantiles: “RESIDUOS SÓLIDOS ÁLVAREZ, S.L.U.”, “SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (SIREM)”, “OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.” y “CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A (GRUPO FERROVIAL SERVICIOS).”, cumplen los requisitos señalados en los pliegos de condiciones y en el estudio económico de la licitación. En consecuencia la Mesa de contratación acuerda admitir sus proposiciones.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo expuesto en pliego de cláusulas administrativas particulares, desechar la proposición presentada por ONET SERALIA, S.A. y en consecuencia excluirla de la fase de puntuación y clasificación, porque su oferta económica supera el precio base de licitación (561.473,24 euros, IVA excluido), indicado en la cláusula cuarta del pliego administrativo:

Precio de la recogida	547.755,27 euros (IVA excluido).		
Precio del transporte	146.171,52	“	“
Precio total del servicio	693.926,79	“	“

Todo ello según el artículo 145.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo expuesto en pliego de cláusulas administrativas particulares, desestimar la proposición presentada por la mercantil GINSSA GESTIÓN INDUSTRIAL DE SERVICIOS, S.A. y en consecuencia excluirla de la fase de puntuación y clasificación, porque incumple la cláusula octava del pliego administrativo.

Conclusiones del informe técnico:

“-Incumplimiento de la Cláusula octava. Presentación de proposiciones y documentación administrativa, en tanto y cuanto se cuantifica en la oferta de recogida del RSU los gastos de transporte.

- Incumplimiento de los medios humanos adscritos al Servicio de recogida ordinaria (Fracción resto), ya que por cada equipo de recogida diaria figura 1 conductor y 1 peón cuando debe estar dotado de 1 conductor y 2 peones.

- Incumplimiento del servicio de recogida de refuerzo de los meses de julio y agosto”.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo expuesto en pliego de cláusulas administrativas particulares, desestimar la proposición presentada por la empresa FOMENTO BENICASIM, S.A. y en consecuencia excluirla de fase de puntuación y clasificación.

Conclusiones del informe técnico:

“La proposición del licitador incumple los medios humanos adscritos al servicio de



AYUNTAMIENTO DE ROJALES (Alicante)

recogida ordinaria (fracción resto), ya que por cada equipo de recogida diaria figura 1 conductor y 1 peón cuando debe estar dotado de 1 conductor y 2 peones.”

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo expuesto en pliego de cláusulas administrativas particulares, desestimar la proposición presentada por la empresa URBASER, S.A. y en consecuencia excluirla de la fase de puntuación y clasificación.

Conclusiones del informe técnico:

“- Incumplimiento de los medios humanos adscritos al Servicio de recogida ordinaria (Fracción resto), ya que por cada equipo de recogida diaria figura 1 conductor y 1 peón cuando debe estar dotado de 1 conductor y 2 peones.”

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo expuesto en pliego de cláusulas administrativas particulares, desestimar la proposición presentada por la empresa UTE ENTORNO - ACCIONA MEDIOAMBIENTE y en consecuencia excluirla del procedimiento de adjudicación.

Conclusiones del informe técnico:

*“- Incongruencia entre la proposición económica y el estudio económico presentado, en tanto que en la proposición económica figura una oferta de 0,00 €/Km y en el estudio económico figura la cantidad de 0,67 €/m2.
- Incumplimiento del servicio de recogida de refuerzo de los meses de julio y agosto.”*

SÉPTIMO.- Aplicados los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales, no se aprecian valores anormales en las ofertas admitidas que son:

- RESIDUOS SÓLIDOS ÁLVAREZ, S.L.U.
- SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (SIREM)
- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.
- CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A (GRUPO FERROVIAL SERVICIOS).

Todo ello en cumplimiento del artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la Mesa aplica los criterios expuestos en la cláusula decimosexta del pliego administrativo.

OCTAVO.- A continuación procede a aplicar los criterios de adjudicación, señalados en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares por la totalidad de los servicios incluidos en el objeto del contrato. Se otorgarán hasta un máximo de 70 puntos, conforme a la ponderación:

Oferta económica recogida de residuos, de 0 a 53 puntos.

Oferta económica transporte de residuos (euros/km.), de 0 a 17 puntos.



**AYUNTAMIENTO DE
ROJALES (Alicante)**

PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS ADMITIDAS					
Licitador	Precio recogida (euros)	Puntos recogida	Precio transporte (euros)	Puntos transporte	Total puntos
RESIDUOS SÓLIDOS ÁLVAREZ, S.L.U.	453.121,84	0,00	0,000	17	17
SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (SIREM)	476.818,11	38,26	0,565	0,83	39,09
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.	420.118,21	27,97	0,594	0,00	27,97
CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A (GRUPO FERROVIAL SERVICIOS)	390.592,01	53,00	0,020	16,43	69,43

NOVENO.- Puntuadas las ofertas económicas, la Mesa procede a calcular la puntuación total, sumando los puntos totales de los proyectos de gestión presentados por los aspirantes admitidos, según consta en el Acta – 5, más los puntos totales que han obtenido las ofertas económicas. Seguidamente clasifica las ofertas por orden decreciente, que es el detallado en la tabla que sigue:

PUNTUACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS (PROYECTOS DE GESTIÓN MÁS OFERTA ECONÓMICA). ORDEN DECRECIENTE			
LICITADORES	TOTAL PUNTOS PROYECTOS DE GESTIÓN	TOTAL PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A (GRUPO FERROVIAL SERVICIOS)	25	69,43	94,43
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.	27	27,97	54,97
SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (SIREM)	8	39,09	47,09
RESIDUOS SÓLIDOS ÁLVAREZ, S.L.U.	23	17	40

Finalizada la valoración, resulta que la oferta presenta por la mercantil CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A (GRUPO FERROVIAL SERVICIOS) es la que ha obtenido puntuación mayor: 94,43 puntos.

DÉCIMA.- Determinar que la oferta presentada por la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A (GRUPO FERROVIAL SERVICIOS), con código de indentificación fiscal A-82741067, es la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento de Rojales, que cumple con los requisitos señalados en el pliego administrativo, en el de prescripciones técnicas, en la memoria del servicio y en el estudio económico, documentos que rigen el procedimiento de adjudicación, tras aplicar lo indicado en la cláusula segunda y los criterios de adjudicación de la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.



AYUNTAMIENTO DE ROJALES (Alicante)

UNDÉCIMA.- Convocar un acto público para comunicar a los licitadores la determinación de la Mesa acerca de la oferta más ventajosa, a favor de la cual se elevará, en su caso, propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La sesión convocada también tiene por finalidad informar a los licitadores de la posibilidad que tienen de exponer cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación

Todo ello según lo establecido en el artículo 87 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El citado acto público queda convocado para el próximo viernes, día 10 de agosto de 2018, a las 9:00 horas en el salón de plenos de la casa consistorial.

DUODÉCIMA.- Notificar el acuerdo de la Mesa a los licitadores cuyas ofertas han sido excluidas de la fase de puntuación y valoración.

DECIMOTERCERA.- Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Rojales, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la presente acta y el informe emitido por los servicios técnicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor alcalde-presidente da por terminado el acto, del que se levanta la presente acta, que firman los asistentes conmigo, que certifico.



**AYUNTAMIENTO DE
ROJALES (Alicante)**